

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

San Gil, veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

**REF: VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA
DTE: EDUARDO VILLARREAL SILVA
RAD: 68-755-3103-001-2023-00015-02**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 del CGP, en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2213 de 2022, se admite en el “**efecto devolutivo**”, la apelación interpuesta por la parte demandada Luz Emilse Hernández Silva, contra la sentencia fechada catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro, dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada esta providencia, los apelantes deberán sustentar el recurso a más tardar dentro de los **cinco (5) días siguientes**, **POR ESCRITO**, al correo electrónico [seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de ser declarado desierto.

Una vez finalizado lo anterior, por la Secretaría de la Corporación, córrase traslado por el mismo término a la parte

o sujetos no recurrentes, para que igualmente se pronuncien también **POR ESCRITO**.

Cumplido lo expuesto, vuelvan las diligencias al Despacho, para si es del caso, emitir la Sentencia, en la oportunidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


JAVIER GONZALEZ SERRANO